
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

RESOLUCIÓN Nº	
049	/024

Montevideo, 14 de mayo de 2024

VISTO: El convenio de complementación docente vigente entre UTEC y la Universidad Oberta de Cataluña (en adelante "UOC").

RESULTANDO: I) que con fecha 25 de enero de 2023, la UOC y la UTEC firmaron un convenio marco de colaboración. En la cláusula tres de dicho convenio las partes acordaron formalizar la colaboración por medio de Adendas, en que se deberán fijar los objetivos y las obligaciones de cada una de las partes, las que quedarán como anexos al Convenio;

II) que, en particular, con fecha 13 de setiembre del 2023, las partes suscribieron la "ADENDA NÚMERO 2 ENTRE LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA", que tuvo por objeto establecer las condiciones en las que se llevará a cabo la pasarela del programa de Posgrado de Ciberseguridad en Redes y Sistemas, impartido por la UOC y cuyo contenido y estructura se adjunta como Anexo [I], en el programa de Diploma de Especialización en Ciberseguridad, expedido por UTEC;

III) que de acuerdo a la cláusula 4 ("*Compromisos de las partes*") la UOC se compromete a: i) Aportar los medios materiales y humanos necesarios para impartir las asignaturas objeto de la pasarela, que forman parte del posgrado; ii) incorporar a los estudiantes de UTEC a las aulas UOC correspondientes; iii) Informar a UTEC de las campañas de matrícula de la UOC que afecten al programa formativo objeto de esta adenda; iv) Llevar a cabo la gestión académica; v) Hacer el seguimiento de la actividad académica; vi) Compartir con UTEC las calificaciones de los estudiantes en el curso de la formación académica objeto de esta Adenda, de acuerdo con los medios y calendarios establecidos entre ambas partes al inicio de cada semestre;

IV) que en la cláusula 3 de dicha Adenda, se estableció que el importe a abonar de la UTEC a la UOC será el precio del curso del Posgrado de Ciberseguridad en Redes y Sistemas de la UOC y que, sobre dicho el precio vigente en el semestre en cuestión, se aplicará una ayuda económica del treinta 30%;

V) que, en el marco de dicha Adenda, en el año 2023, se llevó a cabo la primer Cohorte del Programa Especialización en Ciberseguridad en UTEC de forma exitosa;

CONSIDERANDO: **I)** que, según el informe mencionado, con fecha 29 de abril de 2024, se prevé el inicio de la segunda cohorte de la Especialización en Ciberseguridad, que comenzará el día 25 de setiembre de 2024, bajo el Plan de estudios presentado por la UOC para el curso académico 2024-2025;

II) que, en virtud del desarrollo de la segunda edición, se presenta la necesidad de adquirir hasta un máximo de 30 (treinta) plazas de inscripción de estudiantes, bajo las mismas condiciones establecidas en la mencionada Adenda, habiendo la UOC enviado los precios de las plazas actualizados para este año;

III) que con fecha 6 de mayo recayó informe jurídico del que resulta plenamente aplicable al caso la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 27° del artículo 33 del TOCAF, por tratarse de un convenio de complementación docente, no advirtiéndose obstáculos jurídicos que impidan realizar el presente procedimiento, como ya se ha hecho en anteriores oportunidades;

IV) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 33 numeral 27° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/019 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
- en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:**

1º. Aprobar la contratación directa por excepción a la **UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA (UOC) - NIF 46549440**, al amparo de la causal prevista en el numeral 27º del artículo 33 del TOCAF, para la compra de hasta 30 (treinta) plazas de inscripción, en el marco de la segunda cohorte del Posgrado de Ciberseguridad en Redes y Sistemas, del programa Uruguay Global.

2º. Autorizar con los fines indicados, -ad referéndum de la intervención de la Contadora del Tribunal de Cuentas de la República- la erogación total de **hasta EUR 74.880 (euros setenta y cuatro mil ochocientos ochenta) IVA incluido**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001 “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”. Según el siguiente detalle:

Nro. Item	Proveedor	Producto	Cantidad	Moneda	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA Incluido
1	UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA (UOC) - NIF 46549440	CONTRATACIÓN DOCENTES O TUTORES	1,0	EUR	74.880,0	74880.0

3º. Notifíquese.


Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica

